

Montes  
ajo

en alivio de los Reinos: Que es quanto por estas  
Contradicciones se puede informar Inconveniencia  
del auto proveido en quatro de este mes por el  
señor Super. Gen. Cuenca y año de Mayo del  
mil setecientos y quatro y quatro: D.

Diego Friente Cavallero

Auto

En la Ciudad de Cuenca a cinco dias del mes  
de Mayo año de mil setecientos y quatro y quatro  
de D. Pablo Fran. de Carrenera y vaillito Co  
nsejo y Jue. mayor de esta Ciudad y Jue. mayor por S. M.  
Superint. Gen. de rentas P. de ella y de su Prov. Con  
vita de estos autos hechos a instancia de la parte  
del Consejo, Jue. y Presim. de la villa de Zumilla  
comprehendida en este Partido, y lo informado vlti  
mam. por la Contraducta de P. de esta Sup.  
Dijo que por ahora, y sin perjuicio de la P.  
hacienda, y de pasax a las demas averiguac  
iones que convengan: Debia de declarar, y  
declaro las Dehesas y Pastos, que por sobranter  
a mas de las que se aplican a beneficio Comun,  
y aprovecham. de los Ganados, arrienda y  
distribuir en el presente y otros p. c. u. s.  
gastos, que se deberian repartir entre los Jue.  
por libros de la Contribucion del Valim.  
se mirad de Avila y de S. M. J. D. de la C.

